



Resolución Municipal N° 092/2011
á, 18 de febrero de 2011

VISTOS:

A los fines del artículo 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite la Hoja de Ruta N° 060/2.011 de fecha 11 de Febrero de 2.011, adjuntando oficio firmado por el Cr. Edgar Paz Céspedes Secretario Administrativo del Honorable Concejo Municipal, dirigido a la Señora Maria Desirée Bravo Monasterio Presidenta del Honorable Concejo Municipal mediante Oficio Int. N°058/2011 de fecha 09 de Febrero de 2.011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 09 de Febrero de 2.011, solicitando se dicte Resolución sobre: "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESION DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ADJUDICADO A LA EMPRESA CLASS SERVICE" corresponde proceder conforme a lo señalado en el artículo 61 del Reglamento Interno del Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la vigente Constitución Política del Estado Plurinacional, señala que el Gobierno Municipal esta constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa.

Que, la Ley Marco de Autonomías N° 031, establece Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas entre ellos el de Transparencia para facilitar el acceso a toda información de manera veraz, oportuna, comprensible y confiable.

Que, la Ley No. 2028 de Municipalidades otorga al Honorable Concejo Municipal las facultades de Autonomía para la programación y ejecución de su presupuesto operativo, conforme lo establece el artículo 12 numeral 4 señalando que es potestad del Concejo Municipal Dictar y Aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Municipalidades, Ley 1178 y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2011, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 22/2011 de fecha 07 de Febrero de 2011, referente al "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESION DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 450 AÑOS DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por un monto de Bs. 117.600 (Ciento diecisiete mil seiscientos 00/100 Bolivianos), suscrito entre el Honorable Concejo Municipal y la Empresa de Servicio adjudicada CLASS SERVICE, el mismo que contiene 19 cláusulas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Tercero.- Para este efecto la Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra queda encargada del cumplimiento del contrato de referencia en el marco de lo establecido en la normativa legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Brava Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA